



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de diciembre de 2021

ACTA. N° 44

RES. N° 3373/21

Exp. 2021-25-1-005785.

DBH/sg

**VISTO:** la Resolución N°64, Acta N°33 de fecha 1° de junio de 2016 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) que por el acto administrativo citado se estableció que en caso de producirse saldos superavitarios correspondientes al pago de las partidas por presentismo, posteriores al financiamiento del tercer trimestre se negociará su destino en el ámbito bipartito;

II) que con fecha 14 de diciembre de 2021 se realizó una instancia bipartita con la participación del equipo económico del Consejo Directivo Central y los representantes de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU);

**CONSIDERANDO:** I) que en la referida reunión se acordó que los saldos superavitarios generados posteriormente al financiamiento del tercer trimestre del presentismo 2021 se adicionarán a este último y se distribuirán con el mismo criterio aplicado para el pago de dicho trimestre;

II) que asimismo se estableció que el acuerdo arribado tendrá vigencia para el ejercicio 2021;

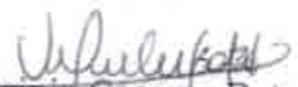
III) que corresponde homologar y aprobar lo actuado por el equipo económico del Consejo Directivo Central en la instancia bipartita con los representantes de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU);

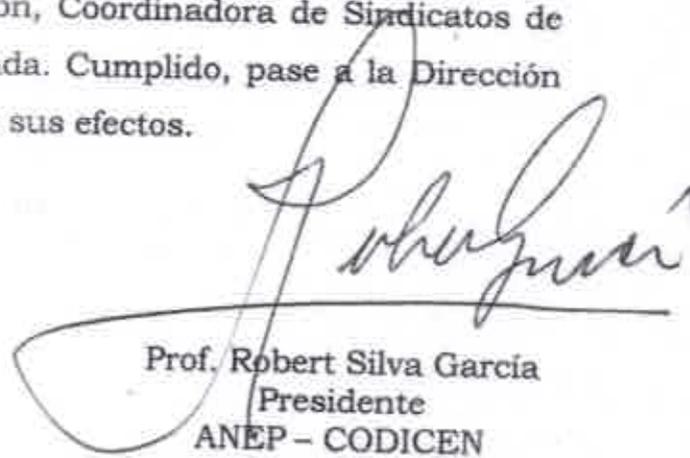
**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Homologar lo actuado por el equipo de técnicos de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional del Consejo Directivo Central con los representantes de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU) y aprobar el acuerdo suscrito que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación, Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN